



### JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiuno (21) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: HOSPITAL LOCAL VITO FSAEL GUTIÉRREZ PEDRAZA E.S.E.  
ACCIONADO: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
RAD. 73-001-40-03-009-2021-00007-00

Obre en autos la respuesta a dada por la accionada a la presente acción de tutela y póngase en conocimiento de la parte accionante para los fines legales pertinentes, concediéndosele **el termino de un (1) día** para que se pronuncie al respecto. **(Oficiese)**

Por otro lado, a partir de la respuesta emitida por la accionada Departamento del Tolima, se ordena **VINCULAR** a la presente acción constitucional a la entidad bancaria **SCOTIABANK COLPATRIA**. Solicítese a la entidad vinculada se pronuncie sobre los hechos y pretensiones en que gravita la petición de amparo, para lo cual se le concede **el término de un (1) día**, pudiendo allegar pruebas y la normatividad que considere pertinente. **(Oficiese)**.

NOTIFIQUESE.



ANGELA CONSTANZA RINCON ZAMORA  
Juez

Arv.